



31077*

C.E. Nº 162092

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 05 FEB. 2007

VISTO: la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por consenso en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2006;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción del referido Instrumento;---

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República Francesa, Doctor Héctor Gros Espiell, para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por consenso en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2006.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República.



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República Francesa, Doctor Héctor Gros Espiell, para proceder en nombre del Gobierno de la República a la suscripción de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por consenso en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2006.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil siete.